

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y DOÑA LUCÍA INÉS THEODULOZ DELL'AQUILLA REFERIDO EL INMUEBLE DE CALLE VIVAR N° 1799, COMUNA DE IQUIQUE REGIÓN DE TARAPACÁ.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

DECRETO EXENTO N° 1107

SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2016; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Subsecretario de Prevención del Delito la Facultad de Firmar en Materias que Indica; el Decreto Exento N°3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Vivar N° 1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, para uso que indica; Decreto Exento N°4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba modificación del contrato de arriendo; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha 1 de noviembre de 2008 se concretó un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de calle Vivar N° 1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. El referido contrato fue aprobado por medio de Decreto Exento N° 3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008. Con fecha 6 de diciembre de 2012 las partes suscribieron una modificación del contrato de arriendo la que fue aprobada por medio de Decreto Exento N°4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CGY/XON/JSL/PCP/RAZ/HPS
DISTRIBUCIÓN:
1. Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquilla
2. División Jurídica.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. Departamento de Administración.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.



15787049

2) Que requerido por la arrendadora un alza del canon de Arrendamiento, a la suma equivalente a 85 UF. Mensuales y constándose con la pertinente autorización otorgada por el Director de Presupuesto según da cuenta ORD0388 de fecha 14 de marzo de 2016 del alza del arriendo.

3) Que, en mérito de lo expuesto se procedió a modificar el ya citado acuerdo de voluntades, cambio que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en Vivar N° 1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y doña Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquilla con fecha 1 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 01 de abril de 2016, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda 1326 5° piso, en adelante también "El Arrendatario", y doña Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquilla, factor de comercio cedula de identidad N° 6.853.842-4 domiciliada en calle Serrano N° 389 Oficina 1004, comuna de Iquique, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: Los comparecientes por medio de contrato de fecha 1 de noviembre de 2008 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de calle Vivar N° 1799, comuna de Iquique Región de Tarapacá para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. El referido contrato fue aprobado por medio de Decreto Exento N° 3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008. Con fecha 6 de diciembre de 2012 las partes suscribieron una modificación del contrato de arriendo la que fue aprobada por medio de Decreto Exento N° 4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que, encontrándose autorizado por el señor Director de Presupuesto según da cuenta ORD 0388 de fecha 14 de marzo de 2016 el alza del arriendo, las partes de común acuerdo por el presente acto acuerdan aumentar el canon de arrendamiento al equivalente a 85 Unidades de Fomento a contar del 1 de abril de 2016, monto que se mantendrá durante 4 años y no registrará variación alguna durante dicho período

TERCERO: Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en el respectivo presupuesto de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública los recursos necesarios para solventar el pago de la rentas de arrendamiento correspondiente.

No obstante lo anterior, déjase establecido que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está facultada para poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar

mediante carta certificada enviada con 60 días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 1 de noviembre de 2008, aprobado por medio de Decreto Exento N° 3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008 y modificado con fecha 6 de diciembre de 2012 aprobada por medio de Decreto Exento N° 4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

SEXTO La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito; Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquila

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N°3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008 y en Decreto Exento N°4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

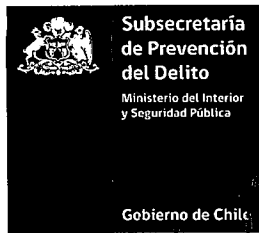
ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGÉ BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

CGY/XON/PO/PJSL/HPG

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y DOÑA LUCÍA INÉS THEODULOZ DELL'AQUILLA REFERIDO EL INMUEBLE DE CALLE VIVAR N° 1799, COMUNA DE IQUIQUE REGIÓN DE TARAPACÁ.

En Santiago de Chile, a 01 de abril de 2016, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda 1326 5° piso, en adelante también "El Arrendatario", y doña Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquilla, factor de comercio cedula de identidad N° 6.853.842-4 domiciliada en calle Serrano N° 389 Oficina 1004, comuna de Iquique, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: Los comparecientes por medio de contrato de fecha 1 de noviembre de 2008 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de calle Vivar N° 1799, comuna de Iquique Región de Tarapacá para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. El referido contrato fue aprobado por medio de Decreto Exento N° 3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008. Con fecha 6 de diciembre de 2012 las partes suscribieron una modificación del contrato de arriendo la que fue aprobada por medio de Decreto Exento N° 4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que, encontrándose autorizado por el señor Director de Presupuesto según da cuenta ORD 0388 de fecha 14 de marzo de 2016 el alza del arriendo, las partes de común acuerdo por el presente acto acuerdan aumentar el canon de arrendamiento al equivalente a 85 Unidades de Fomento a contar del 1 de abril de 2016, monto que se mantendrá durante 4 años y no registrará variación alguna durante dicho período

TERCERO: Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en el respectivo presupuesto de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública los recursos necesarios para solventar el pago de la rentas de arrendamiento correspondiente.

No obstante lo anterior, déjase establecido que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está facultada para poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar mediante carta certificada enviada con 60 días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 1 de noviembre de 2008, aprobado por medio de Decreto Exento N° 3600 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Noviembre de 2008 y modificado con fecha 6 de



diciembre de 2012 aprobada por medio de Decreto Exento N° 4844 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

SEXTO La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

LUCÍA INÉS THEODULOZ DELL' AQUILLA
ARRENDADORA

